



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0021- 2025-MDR/A

Reque, 01 de febrero del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

El Pacto Regional 2023-2025 busca fortalecer la gestión pública en Lambayeque mediante un compromiso de las autoridades locales, promoviendo la participación activa de alcaldes en la mejora de servicios esenciales como salud, educación y agua, alineado con los objetivos del Desarrollo Infantil Temprano (DIT). Se fomenta la articulación territorial, la toma de decisiones oportunas y la participación de aliados estratégicos para ofrecer servicios integrales. Además, se optimiza la gestión intergubernamental e intersectorial, priorizando el DIT y reorientando la inversión pública para mejorar indicadores en salud, educación y agua. La Municipalidad Distrital de Reque, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000421-2023-GR. LAMB/GR, firma un convenio con el Gobierno Regional de Lambayeque, reafirmando su compromiso con la implementación del pacto y la mejora del bienestar comunitario.

En la categoría agua los indicadores evaluados en el distrito de Reque reflejan aspectos clave para garantizar el acceso a agua segura y de calidad. La implementación de un área técnica municipal (ATM) con capacidad de asistencia y gestión es fundamental para supervisar y optimizar los sistemas de abastecimiento. Asimismo, asegurar que los sistemas de agua cumplan con los estándares de cloro residual garantiza la potabilidad del recurso, previniendo enfermedades y mejorando la salud pública. Finalmente, la priorización de la compra de cloro y DPD por parte de los gobiernos locales es una medida esencial para mantener la desinfección del agua y fortalecer la sostenibilidad del suministro. Estos indicadores son cruciales para mejorar la calidad de vida de la población, reduciendo riesgos sanitarios y fomentando una gestión eficiente del recurso hídrico.

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) ha sido clave en el cumplimiento del **100% de los indicadores de la categoría agua del Pacto Regional 2024** en el distrito de Reque. Su labor en la asistencia técnica, supervisión y fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) ha permitido mejorar la gestión, infraestructura y calidad del agua. Además, ha impulsado la correcta adquisición y uso de insumos esenciales, garantizando un servicio eficiente y sostenible. Este esfuerzo ha fortalecido la salud pública y la calidad de vida de la población, consolidando a Reque como un modelo de gestión hídrica exitosa.





Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR un merecido **RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO AL Ing. FREDERICK MORI GONZALES**, responsable del Área Técnica Municipal del distrito de Reque, por su destacada labor y compromiso en la gestión y sostenibilidad del servicio de agua potable en la comunidad. Su liderazgo y esfuerzo han sido fundamentales para fortalecer la calidad y el acceso al agua segura, **asegurando el cumplimiento del 100% de los indicadores de la categoría agua** en el marco del Pacto Regional 2024. Gracias a su gestión, se han implementado estrategias eficaces en la administración, mantenimiento y tratamiento del recurso hídrico, lo que ha contribuido directamente al logro del **Primer Puesto en el Pacto Regional 2024**, reflejando un modelo de excelencia en la gestión del agua y el saneamiento en beneficio de la población.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Maquiel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

